

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3



**NOBLEGA OSCAR GABRIEL c/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS
s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°660/15. Juzgado del Trabajo III nom.**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

A la presentación del letrado VIEJOBUENO, SANTIAGO: Atento a las impugnaciones efectuadas por la parte demandada y que de la compulsa en la página de licencias de abogados de la provincia de Tucumán surge que el letrado presentante se encontraba de licencia desde el 02/12/2024 al 06/12/2024 corresponde correr traslado de las impugnaciones a la contraria por el término de 3 días, art. 149 CPL. **NOTIFICAR** en casillero digital, art. 197 y 199 del CPCyC, haciéndole saber que las copias pertinentes se encuentran incorporadas al expediente digital de conformidad a lo normado por el art. 187 de igual digesto procesal. 660/15 - SSL - Juzgado del Trabajo III nom

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829, Fecha:17/12/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>